

Le informo al titular del Despacho, que revisado el sistema de depositos judiciales con el que cuenta este Despacho, se observa que a la fecha y para el presente proceso, reposa un deposito judicial puesto a disposicion por Banco Agrario por la suma de \$19.472.765,oo.

Sirvase Procede de conformidad.

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULOS Y TERMINACION DE PROCESO							
FECHA	QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2011	01352	00
DEMANDANTE	EDDY ALFREDO MORENO ARANGO						
DEMANDADA	AMERICANA DE VIGILANCIA LTDA.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Dentro del presente proceso ejecutivo, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, el Despacho verificó el sistema de títulos judiciales encontrado que a órdenes de este proceso, reposa la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO M.L.C. (\$19.472.765,oo)**, que corresponden a la conversión realizara por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en atención a la prelación de créditos ordenada por esta Judicatura, y puesta en conocimiento mediante Oficio No. 196 del 27 de enero de 2016.

Acorde con lo anterior, se ordena la expedición del título judicial No. 413230003758270 por la suma de **\$19.472.765,oo**, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre del demandante, EDDY ALFREDO MORENO ARANGO, puesto que para que salga a nombre del apoderado se hace necesario que se allegue al proceso poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir dicho título judicial. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de dineros producto de condena.

De igual manera y teniendo en cuenta que con los dineros obrantes se cubre la totalidad del crédito, se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación, con su correspondiente archivo; y consecuentemente se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan practicado y perfeccionado con relación a este proceso.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a59e2098e4281e2f102e78adeab50553ff1920233d1ce50f3109047c5f74bad

Documento generado en 15/09/2021 03:28:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>